**AÑO CXIII - N° 29.282**
**CORRIENTES, MIÉRCOLES 30 de JULIO de 2025**

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos* ..... *Pág: Nº 2*

*Resoluciones* ..... *Pág: Nº 3*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Interior* ..... *Pág: Nº 4*

*Remates - Interior* ..... *Pág: Nº 4*

**Sección General**

*Convocatorias* ..... *Pág: Nº 5*

*Edictos Municipales* ..... *Pág: Nº 7*

**Sección Comercial**

*Testimonios* ..... *Pág: Nº 7*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**Dra. Jessica Natalia Romero**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 1326

Corrientes, 8 de julio de 2025

**Visto:**
El expediente N°320-04071/2025 y agregados N°327-4-2-87/2025 y registro P-281/25 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN - REF. ESC. INTEGRAL ARTISTICA "I.P. - 801.33" - CUE: 1800825- E/APORTE ESTATAL - CAPITAL -, y
**Considerando:**
Que por el artículo 3º de la Resolución N° 2.178 de fecha 13 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE** la Resolución N° 2.178 de fecha 13 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

### Decreto Nº 1324

Corrientes, 8 de julio de 2025

**Visto:**
El expediente Nº 321-00343-2025, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA - E/ANTEPROYECTO DE DECRETO PARA CUBRIR CARGOS JERARQUICOS VACANTES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS (COLEGIOS SECUNDARIOS, ESC. NORMALES) DE LA DCCION GRAL. DE NIVEL SEC. Y CENTRO DE EDUC. FISICA– CAPITAL", y
**Considerando:**
Que en las presentes actuaciones, el Director General de Nivel Secundario eleva proyecto de decreto, para cubrir en calidad de titular los cargos jerárquicos vacantes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para establecimientos dependientes de la Dirección General de Nivel Secundario y la Dirección General de Educación Física, ambas dependientes del Ministerio de Educación.
Que a fojas 02/04, se agrega proyecto de norma legal.
Que a fojas 06, intervino el Director General de Educación Física.
Que la Ley N° 6.702 - Decreto N° 2.839/2024 en su artículo 1º, establece un régimen transitorio de concurso para cubrir con carácter de titular los cargos jerárquicos conforme al parámetro de ascenso y Jerarquía, que se encuentran vacante en puesta en vigencia de dicha norma.
Que dichos concursos tienen carácter cerrado por cada establecimiento y en su mismo cargo por antecedente y oposición.
Que se deben dejar establecidos los criterios de valoración aplicables para esta convocatoria.
Que el título y antigüedad serán requisito indispensable para el mencionado concurso
Que resultan de aplicación al caso las previsiones establecidas en los artículos 6° inciso g y 10 de la Ley N° 6.233.
Que a fojas 09/10 y vta., la Asesoría Jurídica jurisdiccional emitió el Dictamen N°

1.452 de fecha 27 de marzo de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE** que los concursos mencionados en el presente tienen carácter cerrado para cada establecimiento y se rigen por el sistema de evaluación de títulos, antecedentes y oposición, esta resolución se aplica a los Colegios Secundarios, en sus distintas modalidades, Escuelas Normales de la Dirección General de Nivel Secundario y Centros de Educación Física dependientes de la Dirección de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2º: EXCEPTÚASE** de este concurso a quienes hayan titularizado conforme a la Ley Nº 5876 en el Espacio de Definición Institucional (EDI), Espacio de Opción Institucional (EOI) y Proyectos de Orientación y Tutoría (POT), en virtud de que estos cargos no corresponden al primer grado del escalafón y aquellos docentes que se encuentren próximo a acceder al beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a concursar los cargos que a continuación se detallan:
Dirección General de Nivel Secundario:
a)Vice Rector (05-114 - 05-115 y 05-118).
Regente del Departamento de Aplicación (05-119)
Sub Regente del Departamento de Aplicación (05-122).
Vice Director de Jardín de Infantes de 1ra. (05-158).
Jefe de Preceptores (05-143 - 05-147 y 05-148).
Jefe de Bibliotecario.
Bibliotecario (05-144)
b)Enseñanza Técnica:
Jefe General de Enseñanza Practica (05-120 - 05-171 y 05-155).
Regente Técnico (05-153 - 04-173 y 05-154).
Sub Regente Técnico (05-163).
Jefe de Sección (05-131).
Jefe de Preceptores (5-143 - 05-147 y 05-148).
Jefe de Bibliotecario.
Bibliotecario (05-144)
c)Enseñanza Agraria:
Regente Técnico (05-153 - 05-173 y 05-154),
Jefe Sectorial de Trabajos Prácticos (05-165),
Jefe de Preceptores (05-143 - 05-147 y 05-148).
Jefe de Bibliotecario.
Bibliotecario (05-144)
Dirección General de Educación Física 1ª Categoría;
a)Director (05-125)- Rector (05-109)
Dirección General de Educación Física de 2° Categoría
a)Director (05-127) - Rector (05-111)
Centro de Educación Física de 3° Categoría
a)Director (05-128)-Rector (05-112)

**ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE** que tendrán derecho a participar en este concurso, los agentes que cumplan con los Artículos 27° y 188° del Estatuto del Docente -Ley N° 3.723, posean título Docente al que se refiere el Artículo 14° del mismo Estatuto y cumplan con los siguientes requisitos: a) Para la Enseñanza Media: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110, 112 y 114 del Estatuto del Docente -Ley N° 3.723, Para la titulación docente correspondiente a la Educación Técnica, conforme a los artículos 126° y 127° de la Ley N° 3.723 y su modificación -Ley N° 6.692. d) Para la Enseñanza Agraria según lo establecido en los artículos 134 y 135 del Estatuto del Docente -Ley N° 3.723, e) Para los Centros de Educación Física: de acuerdo con el artículo 160 del Estatuto del Docente -Ley N° 3.723.

**ARTÍCULO 5º: DETERMÍNASE** que todos aquellos docentes titulares que hayan sido reubicados cualquiera sea el motivo, su antigüedad se considerara desde la fecha de su titularidad originaria.

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que será obligatoria la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísica "APTO" otorgado por la Subdirección de Reconocimientos Médico de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 7º: FACÚLTASE** al Ministerio de Educación a adoptar las medidas que estime necesario para llevar a cabo lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 8º: EL** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## *Resoluciones*

### Honorable Tribunal de Cuentas
### Resolución N°71/2025 (R.P.)

Corrientes, 28 de julio de 2025.-

**Visto:**
La recomposición salarial tratada en el Expediente Nº800-02364/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente 800-02543/2025, la Acordada 574/2021, las modificaciones introducidas mediante art. 1°) y 2°) de la Acordada N°616/2022, la Acordada N°759/2025 (HTC) de actualización salarial del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

**Considerando:**
Que, por art. 1°) de la Acordada 616/2022 (HTC), de fecha 08 de julio de 2022, se modifica el art. 1°) de la Acordada 574/2021 (HTC), actualizando o readecuando el importe establecido oportunamente. En tanto que, por art. 2°) de la Acordada 616/2022 (HTC), se faculta a la Presidencia a formalizar las sucesivas readecuaciones en la misma oportunidad que se actualicen los montos de los salarios y viáticos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del mes inmediato anterior tomándose como base el mes de junio de 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación.
Que, por Acordada 774/2025 (HTC) de fecha 11 de marzo de 2025 del H.T.C, se resolvió una recomposición salarial de los importes de haberes y viáticos establecidos a

partir del 1° de marzo de 2025, y conforme lo que establece la Acordada 616/2022 corresponde se readecue dicho valor.
Que la Secretaria General Técnica del Organismo, emite el informe respectivo, indicando que el coeficiente a utilizar es de: 9.4466; en consecuencia, corresponde determinar el valor readecuado del art.1) Acordada N°574 modificado por Art. 1° de la Acordada N°616/2022 (HTC) y en los términos y condiciones fijado en el art. 2°) de dicho acto; no obstante ello, a los fines prácticos en función de una mejor operatividad y eficiencia de la norma, el monto obtenido se redondeara en múltiplo de mil (1.000).

Por ello,
**El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia**
**Resuelve:**
Art. 1) READECUAR el IMPORTE del Art. 1°) de la Acordada N° 616/2022 y determinar que el valor a considerar a los efectos de la rendición de subsidios, cuando sea único pago, asciende a la suma de $223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL) y, cuando sea en cuotas, asciende a $1.117.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL), a partir del día 1° de agosto del 2025.-
Art. 2º) REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar. –
**C.P. Alexo Maximiliano Solari Baccchio**
**C.P. Luis Ariel Bressan**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Interior*

**Expte. N° GXP 49442/24**

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, ubicado en calle Colon N° 634 de la ciudad de Goya (Ctes), correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437623, en las actuaciones "GAMARRA OLGA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C. CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION ORDINARIO POR AUDIENCIAS." Expte. N° GXP 49442/24, cita y emplaza por el término de VEINTE (20) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana N°538 de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, partida Inmobiliaria: I1-30636-1, constante de una superficie de 409,05m2, según Plano de Mensura Nº9546-N, aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes el día 14/10/14, practicada por el Agrimensor Roberto Orlando Senosain, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 5,20m.; LADO B-C: 6,38m.; LADO C-D: 14,71m.; LADO D-E: 16,06m.; LADO E-F: 23,46m.; LADO F-G: 16,05m.; LADO G-H: 4,45m.; LADO H-A: 6,00m.; lindando al Norte: L° s/Mra. Juana Vicenta Acosta (Lado G-H); Pasillo Público (tierra) (Lado A-B) y L° s/Mra. Ricardo Martínez (Lado C-D); al Este: L° s/Mra. Rolón Argentino; L° s/Mra. Ricardo Martínez; al Sur: L° s/Mra. Inocencia R. De Bordón y otros; L° s/Mra. Ricardo Gómez; y al Oeste: L° s/Mra. Hugo Domingo Carasso; L° s/Mra. Juana Vicenta Acosta; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al T°1 - F° 1 y 2 N°1 – Año 1.957 (e.m.e.).; Partida Inmobiliaria: No posee.; siendo sus mensuras relacionadas: 425-N, 655-N, 3747-N, 4286-N, 4539-N, 4812-N, 4955-N, 5742-N, 6920-N. Así se ha dispuesto en Resolución N° 1777…Goya, 03 de abril de 2024..4°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.. Notifíquese. - Fdo. Victoria Beatriz Colombo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°3.-
Goya (Ctes), mayo de 2025.-
**Dra. Victoria Beatriz Colombo**
**I: 29/07 – V: 30/07**

## *Remates*

REMATE JUDICIAL EDICTO Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco (5) publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 $m^2$. LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS:

Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:30 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 08/08/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($36.075.000,00). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 28 de julio de 2025.- FIRMADO DIGITALMENTE DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. DRA. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO. SECRETARIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. CORRIENTES.

**Dra. Marina Alejandra Antunez**

**I: 29/07 – V: 04/08**

# Sección General

## *Convocatorias*

### Asociación de Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Provincia de Corrientes

Convócase a los Socios de la Asociación de Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para renovar autoridades por mandato cumplido y a fin de aprobar la Memoria y el Balance de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a realizarse el día 213 de agosto del 2025, a las 20.000horas en Carlos Pellegrini 1785 de la ciudad de Corrientes, conforme a lo establecido en el Art. 35° de nuestro Estatuto para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Balance 2019, 2020, 2021,2022, 2023 y 2024.-

2) Lectura y aprobación de la Memoria 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.-

3) Renovación de autoridades periodo 2025-2027.-

4) Designación de dos socios para la firma del Acta.-

La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una media hora después de la primera, para que se constituya válidamente.

**Dr. Daniel Horacio Naput, Presidente.-**

**Dra. Mónica Isabel Vega, Secretaria.-**

**I: 30/07 – V: 30/07.-**

### Centro Recreativo Juventud de San Roque

El Centro Recreativo Juventud de San Roque convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Ruperto Montenegro N° 545, de la localidad de San Roque a las 19.00 horas del día viernes 29 de agosto de 2025, aclarando que el día para la presentación de listas es el martes 19 de agosto de 2025 de 18.00 a 20.00 horas. en el Centro Recreativo Juventud, oficina en planta alta (Ruperto Montenegro N° 545). En la misma se dará tratamiento al siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta Convocatoria a Asamblea.-

2) Lectura, análisis y consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/24 y el 31/12/24; estado de situación patrimonial e inventario de bienes.-

3) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva en todos sus cargos.-

5) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta conjuntamente al presidente y secretario.-

6) Proclamación de nuevas Autoridades.-

**Ambrosio S. Martínez, Presidente.-**

**Miguel Rollet, Secretario.-**

**I: 30/07 – V: 05/08.-**

### Fundación Construyendo Juntos

Convoquese, a los Sres. Miembros del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el dia 15 de Agosto de 2025 a las 20 hs, en la Sede de la Fundación sito en calle Av. Raul Alfonsin y Descartes, para tratar el siguiente orden del dia:

1) Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

2) Elección de los miembros del Consejo de

Administración para la renovación de autoridades.-
3) Designación del Presidente para realizar y dar cumplimiento de los trámites y gestiones ante los organismos fiscales y de contralor.-
4) Designación de (2) miembros para firmar el acta de Reunión Anual Ordinaria.-
5) Cierre de la reunión.-
Consejo de Administración.-
**Rubén Barbona, Presidente.-**
**I: 30/07 – V: 30/07.-**

## Sociedad Protectora de la Infancia y Biblioteca Popular Dr. José Alfredo Ferreira

La Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de la Infancia y Biblioteca Popular "Dr. José Alfredo Ferreira" convoca a Socios y Colaboradores a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local de Sarmiento 485, el día 06 de Septiembre del corriente año, a las 10 horas a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior
2) Lectura de Memoria Anual 2024
3) Balance 2023 - 2024
4) Renovación parcial de Comisión Directiva por cese de mandato y renuncias
5) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
**La Comisión Directiva.-**
**I: 30/07 – V: 30/07.-**

## Santa Bárbara Club de Campo S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad SANTA BARBARA CLUB DE CAMPO S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2025, a las 19:30 horas, en el domicilio social sito en Ruta 43 km 7 "Barrio Santa Barbara Club House" con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
2) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.
3) Designación de nuevos integrantes del Directorio.
4) Consideración de la adecuación del emprendimiento denominado "SANTA BARBARA CLUB DE CAMPO S.A." a la normativa vigente de conjuntos inmobiliarios conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
5) Designación de representante/s para realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados a fin de instrumentar lo resuelto.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia y presentar la documentación que acredite su calidad de tales, con no menos de 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio social.
**María Lorena Romero Bieber, Presidente.-**
**I: 30/07 – V: 30/07.-**

## Club Náutico de Caza y Pesca Bella Vista

Se convoca a los socios del Club Náutico de Caza y Pesca Bella Vista a la asamblea general ordinaria a realizarse el dia 29 de agosto de 2025 a las 21 30 horas en las instalaciones del Club Náutico de Caza y Pesca, Humberto Canale y Rio Paraná, donde se trataran los balances cerrados el 30 -09-2023 y 30-09-2024 y se renovara comisión directiva en su totalidad y elegirá comisión revisora de cuentas y se tratara el siguiente Orden del día :
1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar junto a presidente y secretario el acta de asamblea.-
2) Lectura, consideración, y aprobación de balance general, anexos, cuadros, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas sobre los ejercicios cerrados el 30 09 2023 y el 30 09 2024.-
3) Nombramiento de socios honorarios.-
4) Elección de directivos para renovar la comisión directiva en su totalidad.-
**La Comisión Directiva.-**
**I: 30/07 – V: 05/08.-**

## "Dos Pinos" Ltda

El Consejo de Administración de La Cooperativa de Provisión y Comercialización de Bienes y Servicios Audiovisuales "Dos Pinos" Ltda. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de AGOSTO de 2025, a las 10:00 Hs. en su sede social de ex – via 564 B Dpto. 1, para tratar el siguiente:
Orden del Dia
**1º**- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea
**2º-** Elección de una mesa escrutadora de votos para realizar el acto de escrutinio.
**3º-** Tratamiento consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos Financieros Institucionales Nº 11, iniciado 01 de enero y finalizado el día 31 de diciembre de 2023.
**4º-** Tratamiento consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos Financieros Institucionales Nº 12, iniciado 01 de enero y finalizado el día 31 de diciembre de 2024.
**5º-** Renovación total del Consejo de Administración, elección de cinco (5) Consejeros Titulares en reemplazo de los consejeros Osvaldo Valentín Ortiz. Martin Guillermo Coronel, Octavio Valentin Saucedo Ruiz Diaz y Jorge Fernando Gandolfo por el término de un (1) año por finalización de sus mandatos.
**6º-** Elección de un (1) Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) año y por finalización de sus mandatos.
**7º-** Tratamiento del destino del ajuste de capital del ejercicio.
**8º-** Futuro accionar de la Cooperativa.
**Jorge Gandolfo**
**Martin Coronel**
**I: 30/07 V: 30/07**

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº 2860-F, como fracción de la Chacra N° 216 s/catastro, constante de Ciento sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado A-B; Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado B-C; Ciento sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado C-D y Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado D-A; con una superficie de 03 ha 98 a 69 ca (tres hectáreas noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas). Partida inmobiliaria Nº U2-785-2. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 02 de julio de 2025.
**Sra Graciela B. Gonzalez**
**I: 30/07 – V: 30/07**

### Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana Nº03-A,que según Mensura 4669-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-A que consta del punto A al B:18.05. mts.; del B al C: 34.06 mts.; del C al A;31.26 mts. Superficie total: 279.82 mts$^2$. Linderos: Noreste: Avda. Circunvalación (ripio); Sureste: Calle M. Soto (ripio); Suroeste: Calle M. Soto (ripio); Noroeste: Monzón Anselmo. Adrema V3-3851-1.
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –
San Roque, Ctes., 24 de julio de 2025.-
**Raúl Eduardo Hadad – Intendente.**
**I: 30/07 – V: 30/07**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### ROMERO DOTTI ESTUDIO JURIDICO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25-07-2025 1.- DARIO ALBERTO, ROMERO, 34 años, casado/a, , Abogado, calle Moreno, nro. 747, piso 3, depto. d, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36303907, CUIT 20363039074; MARIA CECILIA, DOTTI, 35 años, casado/a, , Abogada, calle Moreno, nro. 747, piso 3, depto. d, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35238824, CUIT 27352388241; y 1. 2.- "ROMERO DOTTI ESTUDIO JURIDICO ". 3.- Calle Pelegrini 1029, Piso: PB, Depto O6, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.146.844,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DARIO ALBERTO ROMERO: 573422 acciones; MARIA CECILIA DOTTI: 573422 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA CECILIA DOTTI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DARIO ALBERTO ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA CECILIA DOTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DARIO ALBERTO ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-07-01507/2025. Caratulado: ROMERO DOTTI ESTUDIO JURIDICO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/07/2025
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

### ENERGIA AZUL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25-07-2025 1.- TAMARA NAHIR, JARA, 29 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle Rio Parana y Cortada S/N, nro. 0, Itati, provincia Corrientes, DNI 40210826, CUIT 27402108261; y 1. 2.- "ENERGIA AZUL ". 3.- Calle Junin 2350, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 2.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: TAMARA NAHIR JARA: 2000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TAMARA NAHIR JARA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: HENDERSON ALFREDO ALEJANDRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: TAMARA NAHIR JARA, con domicilio especial

en la sede social; todos por plazo indeterminado. HENDERSON ALFREDO ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-07-01513/2025. Caratulado: ENERGIA AZUL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/07/2025
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

## SUPERMERCADO LILIANA E HIJOS SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25-07-2025 1.- ALDO SALVADOR, BAEZ GONZALEZ, 48 años, soltero/a, , comerciante, calle Av San Martin Colonia Garabi, nro. 0, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 94053739, CUIT 20940537399; LILIANA BEATRIZ, ESCOBAR, 63 años, divorciado/a, , comerciante, calle Hermano Escalada s/n, nro. 0, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 14652894, CUIT 27146528940; ALBERT CRISTIAN, COSTA, 39 años, soltero/a, , comerciante, calle Av San Martin Colonia Garabi, nro. 0, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 31924713, CUIT 20319247131; y 1. 2.- "SUPERMERCADO LILIANA E HIJOS ". 3.- Calle Hermanos Escalada y Martin de Guemes s/n, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: explotación de supermercados, almacenes, drugstore, maxikioscos. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárnicos y derivados propios de carnes en general, vacuna, pollería, cerdos, pescadería, etc; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; de limpieza, higiene, de ferretería, producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. B) De Mandatos: ejercer toda clase de mandatos, administraciones, representaciones y consignaciones de productos y subproductos relacionados directa o indirectamente a la actividad social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 20.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: ALDO SALVADOR BAEZ GONZALEZ: 6600000 acciones; LILIANA BEATRIZ ESCOBAR: 6600000 acciones; ALBERT CRISTIAN COSTA: 6800000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALBERT CRISTIAN COSTA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ALDO SALVADOR BAEZ GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALBERT CRISTIAN COSTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ALDO SALVADOR BAEZ GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-07-01512/2025. Caratulado: SUPERMERCADO LILIANA E HIJOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/07/2025
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

## ATLAS ANALITYCA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25-07-2025 1.- ALMUA, GONZALO NICOLAS, 33 años, soltero/a, , Abogado, calle MB 12, nro. 12, piso 2, depto. 3, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36673904, CUIT 20366739042; y 1. 2.- "ATLAS ANALITYCA ". 3.- Calle Necochea 1328, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios integrales de datos a terceros. Estas actividades comprenden: Recolección de Datos; Procesamiento y Transformación de Datos; Almacenamiento y Hospedaje de Datos; Análisis y Explotación de Datos; Consultoría y Asesoramiento en Gestión de Datos; Desarrollo y Comercialización de Soluciones Tecnológicas y Capacitación y Formación programas de formación relacionados con la ciencia de datos, análisis de información y tecnologías asociadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios, la adquisición, uso y

cesión de licencias, patentes y marcas, y la participación en otras sociedades o asociaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 3.500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: ALMUA GONZALO NICOLAS: 3500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALMUA GONZALO NICOLAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FLORENCIA GERALDINE MORATORIO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALMUA GONZALO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FLORENCIA GERALDINE MORATORIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-07-01509/2025. Caratulado: ATLAS ANALITYCA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/07/2025

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**
**I: 30/07 – V: 30/07**

## RINCON DE LAS MERCEDES S.R.L

MINUTA DE INSCRIPCION de REFORMA DE ESTATUTO
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "RINCON DE LAS MERCEDES S.R.L" CUIT N° 30-55417772-3, sede en calle Manuel A. Ocampo N° 65 de la Localidad de Virasoro, Departamento de Santo Tome, Provincia de Corrientes.-
EXISTENCIA JURÍDICA de la SOCIEDAD e INSCRIPCIÓN: La sociedad fue constituida por Escritura N° 83 el 30 de Julio del año 2.014 autorizada por la Esc Martha Beatriz Aquere, Registro Notarial N° 277 con asiento en esta Ciudad Capital, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el NUMERO 862; FOLIO 862; LIBRO IV; TOMO II de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 16 de Septiembre de 2.014. Y Primer Testimonio de Escritura N° 187 de fecha 20 de Diciembre de 2014 de Donación de Cuotas Sociales autorizada por la Escribana Sonia Maria Tavares, Registro Notarial N° 110 con asiento en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el NUMERO 2750; FOLIO 2.750; LIBRO VIII; TOMO III de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 25 de Agosto de 2.022.
SOCIOS Señores MARÍA CLAUDIA BENZA DNI N°23.500.281, nacida el 26 de octubre de 1.973; JUAN MANUEL BENZA DNI N° 25.500.337 , nacido el 7 de Septiembre de 1.976; GABRIEL HERNÁN BENZA DNI N° 27.100.473; nacido el 24 de Abril de 1.979; FERNANDO BENZA DNI N° 29.455.444, nacido el 5 de Mayo de 1.9826, todos casados, argentinos nativos, domiciliados en el B° Los Aguacates calle Cortada 47A Casa 425 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; por unanimidad reformaron el estatuto constitutivo de la firma para designar nuevo Gerente en virtud de la renuncia del actual Gerente Juan Bautista Benza DNI Nº 10.289.509.
REFORMA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO.
Efectuada por unanimidad por los socios, quedando la clausula redactada de la siguiente manera:
"SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación será ejercida en forma indistinta por los socios Gabriel Hernán Benza, D.N.I. Nº 27.100.473 y Fernando Benza, D.N.I. Nº 29.455.444 quienes revestirán el cargo de GERENTES". La administración, la dirección y la representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes podrán ser o no socios de la misma y actuarán en forma indistinta. Representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines de la entidad. Para el caso de disposición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales, será necesaria la firma conjunta de socios, o gerentes en caso que la gerencia sea colegiada. Igual requisito se requerirá para otorgar avales a favor de terceros, de los socios o en negocios ajenos a la sociedad. Fuera de estas limitaciones, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y operaciones con particulares, entes oficiales, sociedades, empresas, entidades financieras y/o bancarias en general y cualquier institución de crédito oficial, privado y/o mixto, creados o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y resoluciones que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales, corresponsalías u otra especie de representación dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales o generales judiciales, de administración y otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a lo sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La designación de nuevos gerentes deberá ser resuelta por los socios mediante decisión unánime, siempre que se mantenga la constitución actual. De incorporarse nuevos socios, para la designación de otros gerentes será suficiente mayoría absoluta, si un solo socio representase esta mayoría, será necesario el voto de otro socio. De las nuevas designaciones es dejará constancia en el Libro de Actas de la sociedad, debiendo inscribirse en la Inspección General de Personas

Jurídicas, para su publicidad y oponibilidad a terceros. Duran en sus cargos el plazo de duración de la sociedad, salvo que su remoción se resuelva en forma unánime. Los gerentes recibirán la retribución mensual que oportunamente fijen los socios." Quedando al efecto y como consecuencia derogada la clausula transitoria que designaba como gerente al señor Juan Bautista Benza Brakenridge.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación será ejercida en forma indistinta por los socios Gabriel Hernán Benza, D.N.I. Nº 27.100.473 y Fernando Benza, D.N.I. Nº 29.455.444 quienes revestirán el cargo de GERENTES.
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL ACTA DE ASAMBLEA: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS NUMERO DOS (2) rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas en fecha 23 de Octubre de 2014, a fojas 17 y 18 se encuentra labrada el Acta Extraordinaria de Modificación de Estatuto y Designación de nuevos Gerentes, celebrada en la Ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tome, Provincia de Corrientes el 10 de Noviembre de 2024
LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE REFORMA DE ESTATUTO Y FUNCIONARIO CERTIFICANTE: Escritura N° 29 de Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria autorizada el 30 de Diciembre de 2024 por la Escribana Claudia Iris Varese de Chain, Adscripta del Registro Notarial N° 22 con asiento en esta Ciudad de Corrientes Capital.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-03-822/2025. Caratulado: RINCON DE LAS MERCEDES S.R.L S/ Modificacion. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30/06/2025
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**
**I: 30/07 – V: 30/07**

## ITERCIBUS S.A.

Se hace saber que por Escritura número 3, sección a de fecha cinco de febrero de 2025 autorizada por el Escribano Norberto Julián Simón, se resolvió constituír una sociedad anónima integrada por CESAR AUGUSTO FARIZANO, Documento Nacional de Identidad 30.644.595, nacido el 3 de enero de 1984, CUIT/CUIL 20-30644595-3 y GIANINA GISELA MIERS, Documento Nacional de Identidad 32.233.940, nacida el 12 de abril de 1986, CUIT/CUIL 27-32233940-8; ambos domiciliados en calle 25 de Mayo 680 Piso 10, Departamento A, Corrientes, de profesión comerciantes, argentinos nativos. DENOMINACION: ITERCIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA. DOMICILIO LEGAL: calle 25 de Mayo 680 Piso 10, Departamento A, de esta ciudad de Corrientes. PLAZO: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) representado TREINTA MIL (30.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, en la forma prevista por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550. OBJETO: la realización de: A) Operaciones de TRANSPORTE Y LOGÍSTICA de productos y mercaderías en general y todo tipo de actividades referentes a la gestión y organización de las distintas cadenas de suministro. Pudiendo a tal efecto, realizar el transporte nacional o internacional de mercaderías de todo tipo, con o sin provisión de cadena de frío, realizar distribuciones, repartos, suministros, gestión de almacenes, almacenaje, seguimiento de envíos y la coordinación de los diferentes actores involucrados en la cadena de suministro, embalaje, gestión de aduana, control de inventario y gestión de devoluciones, como así también comercializar por cuenta propia o de terceros, las mercaderías transportadas cualquiera fuere su naturaleza, en cualquiera de sus formas y realizar todas las actividades conexas con las mismas, incluyendo operaciones de importación y exportación. B) FINANCIERAS: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios, sobre operaciones comerciales o civiles; tomar participaciones en otras sociedades mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales y sus modificatorias; celebrar contratos de leasing y constituir fidecomisos actuando de acuerdo a la normativa vigente; tomar participaciones en otras sociedades mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria. En todos los casos se encuentran excluidas las actividades que realizan las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias. ORGANO DE ADMINISTRACION: Presidente: CESAR AUGUSTO FARIZANO y como Director Suplente: GIANINA GISELA MIERS quienes presentes en este acto ACEPTAN formalmente los cargos para los que fueron designados. FISCALIZACION Los socios prescinden de la sindicatura en los términos del artículo 284 de la ley de Sociedades Comerciales. EJERCICIO: cierra el 31 de diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-02-423/2025. Caratulado: ITERCIBUS S.A. S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/07/2025
**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**
**I: 30/07 – V: 30/07**

## SICUS SOLUCIONES SASU

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 8 de noviembre de 2024 y Contrato Rectificatorio de fecha 27

de diciembre de 2024 1.- CAMINITI NICLAS ALBERTO LUCAS, titular del DNI 25.994.862, CUIT 20-25994862-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01-07-1977, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle PAZ, altura 555, localidad GENERAL LOPEZ, provincia de Santa Fe; 1.2. SICUS SOLUCIONES SASU; 3. Varerio Bonastre 3360, Ciudad de Corrientes; 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al transporte, transformación, comercialización y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el abastecimiento de biomasa de origen forestal y/o agropecuario y mercaderías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5. 99 años. 6.- Capital: $ 9.900.000, representado por acciones escriturales de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: CAMINITI NICLAS ALBERTO LUCAS: 100% acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CAMINITI NICLAS ALBERTO LUCAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FLORES ARIEL HERNÁN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de OCTUBRE de cada año.

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-26-05-1493/25Caratulado: SICUS SOLUCIONES SASU S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21 de julio de 2025

**Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General**
**I: 30/07 – V: 30/07**

## RINCON DE LAS MERCEDES S.R.L

MINUTA DE INSCRIPCION de REFORMA DE ESTATUTO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "RINCON DE LAS MERCEDES S.R.L" CUIT N° 30-55417772-3, sede en calle Manuel A. Ocampo N° 65 de la Localidad de Virasoro, Departamento de Santo Tome, Provincia de Corrientes.- EXISTENCIA JURÍDICA de la SOCIEDAD e INSCRIPCIÓN: La sociedad fue constituida por Escritura N° 83el 30 de Julio del año 2.014 autorizada por la Esc Martha Beatriz Aquere, Registro Notarial N° 277 con asiento en esta Ciudad Capital, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el NUMERO 862; FOLIO 862; LIBRO IV; TOMO II de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 16 de Septiembre de 2.014. Y Primer Testimonio de Escritura N° 187 de fecha 20 de Diciembre de 2014 de Donación de Cuotas Sociales autorizada por la Escribana Sonia Maria Tavares, Registro Notarial N° 110 con asiento en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el NUMERO 2750; FOLIO 2.750; LIBRO VIII; TOMO III de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 25 de Agosto de 2.022.

SOCIOS Señores MARÍA CLAUDIA BENZA DNI N°23.500.281, nacida el 26 de octubre de 1.973; JUAN MANUEL BENZA DNI N° 25.500.337 , nacido el 7 de Septiembre de 1.976; GABRIEL HERNÁN BENZA DNI N° 27.100.473; nacido el 24 de Abril de 1.979; FERNANDO BENZA DNI N° 29.455.444, nacido el 5 de Mayo de 1.9826, todos casados, argentinos nativos, domiciliados en el B° Los Aguacates calle Cortada 47ª Casa 425 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; por unanimidad reformaron el estatuto constitutivo de la firma para designar nuevo Gerente en virtud de la renuncia del actual Gerente Juan Bautista Benza DNI Nº 10.289.509. REFORMA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO.

Efectuada por unanimidad por los socios, quedando la clausula redactada de la siguiente manera:

"SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación será ejercida en forma indistinta por los socios Gabriel Hernán Benza, D.N.I. Nº 27.100.473 y Fernando Benza, D.N.I. Nº 29.455.444 quienes revestirán el cargo de GERENTES". La administración, la dirección y la representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes podrán ser o no socios de la misma y actuarán en forma indistinta. Representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines de la entidad.

Para el caso de disposición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales, será necesaria la firma conjunta de socios, o gerentes en caso que la gerencia sea colegiada. Igual requisito se requerirá para otorgar avales a favor de terceros, de los socios o en negocios ajenos a la sociedad. Fuera de estas limitaciones, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y operaciones con particulares, entes

oficiales, sociedades, empresas, entidades financieras y/o bancarias en general y cualquier institución de crédito oficial, privado y/o mixto, creados o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y resoluciones que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales, corresponsalías u otra especie de representación dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales o generales judiciales, de administración y otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a lo sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La designación de nuevos gerentes deberá ser resuelta por los socios mediante decisión unánime, siempre que se mantenga la constitución actual. De incorporarse nuevos socios, para la designación de otros gerentes será suficiente mayoría absoluta, si un solo socio representase esta mayoría, será necesario el voto de otro socio. De las nuevas designaciones es dejará constancia en el Libro de Actas de la sociedad, debiendo inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas, para su publicidad y oponibilidad a terceros. Duran en sus cargos el plazo de duración de la sociedad, salvo que su remoción se resuelva en forma unánime. Los gerentes recibirán la retribución mensual que oportunamente fijen los socios." Quedando al efecto y como consecuencia derogada la clausula transitoria que designaba como gerente al señor Juan Bautista Benza Brakenridge.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación será ejercida en forma indistinta por los socios Gabriel Hernán Benza, D.N.I. Nº 27.100.473 y Fernando Benza, D.N.I. Nº 29.455.444 quienes revestirán el cargo de GERENTES.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL ACTA DE ASAMBLEA: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS NUMERO DOS (2) rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas en fecha 23 de Octubre de 2014, a fojas 17 y 18 se encuentra labrada el Acta Extraordinaria de Modificación de Estatuto y Designación de nuevos Gerentes, celebrada en la Ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tome, Provincia de Corrientes el 10 de Noviembre de 2024 LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE REFORMA DE ESTATUTO Y FUNCIONARIO CERTIFICANTE: Escritura N° 29 de Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria autorizada el 30 de Diciembre de 2024 por la Escribana Claudia Iris Varese de Chain, Adscripta del Registro Notarial N° 22 con asiento en esta Ciudad de Corrientes Capital.

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-822/25 Caratulado: RINCON DE LAS MERCEDES S.R.L S/ modificación. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30 de junio de 2025

**Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General**

**I: 30/07 – V: 30/07**

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**